

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29757 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 75/11 por auto de fecha 3 de julio de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario de los deudores Ramón Maquieira Díaz, con DNI 35241829X y María del Carmen Faundez Revellado, con DNI 11722935L, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Ramón Maquieira Díaz y María del Carmen Faundez Revellado, con NIF 35241829-X Y 11722935-L, respectivamente, con domicilio en la calle Ernesto Caballero, 25, 2º A, de Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario.

Pontevedra, 5 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130045070-1